

**JUZGADOS DE MENORES****BARCELONA***Edicto*

Que en el Juzgado de Primera Instancia n.º 35 de Barcelona, calle Via Laietana, 2, 2.ª planta, de Barcelona, siendo el Secretario Judicial Don Luis Manuel Hernández Hofmann, se tramitan bajo n.º 685/2002-B actuaciones de Juicio verbal (desahucio por falta de pago), a instancia de «Naves Puigredon, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora S.ª M.ª Pilar Albacar Arazuri, contra Don Enrique Anoedo Espel, sobre desahucio por falta de pago en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Don Enrique Anoedo Espel, por ignorarse su paradero la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por la representación en autos de la entidad mercantil "Naves Puigredon, Sociedad Limitada", procede a la resolución del contrato de arrendamiento firmado por la actora con Don Enrique Anoedo Espel el día 1 de Octubre de 1980 sobre la vivienda sita en Barcelona, calle Tres Creus, n.º 2-3.º-1.ª, por falta de pago de las rentas pactadas, estimando la acción de desahucio y ordenando a la demandada que deje libre, vacuo y expedito, a disposición de la actora, el inmueble de referencia, con expresa advertencia de que de no hacerlo será lanzada judicialmente; se condena a la demandada al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de aplicación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de pre-

sentarse en este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Anoedo Espel, en ignorado paradero, libro el presente.

Barcelona, 5 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.—22.436.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados civiles**

En el Procedimiento Abreviado 29/2002 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito Contra la seguridad del tráfico contra María Dolores Gómez Flores, se llama y se cita a la acusada María Dolores Gómez Flores, con DNI 27.494.762, con último domicilio conocido en c. Tercera del Bosque, 9,

bajos de Montcada i Reixac, nacido en Almería, en fecha 1.5.60, hijo de Fernando y de Victoria, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, s/n, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 4 de mayo de 2003.—La Juez, Josefina García Reina.—22.539.

**Juzgados civiles**

En el Procedimiento abreviado 135/2002 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de Robo contra Antonio Martos Ormigo, se llama y se cita al acusado Antonio Martos Ormigo, con DNI 38.793.520, con último domicilio conocido en C. Sant Pere, 67, 4-1, Calella (Barcelona), nacido en Sant Gregorio (Gerona), en fecha 19 de abril de 1964, hijo de Francisco y de Antonia, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, s/n, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 4 de mayo de 2003.—La Juez, Josefina García Reina.—22.542.